SECRETARÍA DEL TRABAJO

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: TRABAJO, Secretaría del Trabajo y logotipo que dice: ICATI, Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (COCODI) DEL INSTITUTO DE

CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)

En Zinacantepec, Estado de México, siendo las diez horas, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco; se reúnen en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), ubicada en Paseo Lic. Adolfo López Mateos k.m. 4.5, Colonia Linda vista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México; los C.C. Lic. Zenón Vargas Martínez, Director General del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial; Mtro. Javier Sánchez Avilés, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial; C. Francisco Mandujano Soto, Coordinador Administrativo de la Secretaría del Trabajo y representante de la Coordinadora Sectorial; Mtro. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, Lic. Omar Rodrigo Ortega Cuevas, en suplencia de la persona titular de la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, Mtro. Mauricio Zepeda Robles, Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial; L.P.T. José Antonio Gutiérrez Ortega, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial; L.A.M. Viridiana Martínez Zepeda, Subdirectora de Contabilidad y Tesorería del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial; quienes, con fundamento en el Anexo II, fracción I, numeral 1, y fracción II numeral 2. de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional descritos en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno; proceden a la actualización de los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, toda vez que, dicho Comité fue instalado el 07 de noviembre de 2018, por los servidores públicos que en su momento ocupaban dichos cargos, para lo cual se procede en los términos siguientes:

PRIMERO. - Con fundamento en el Anexo II, fracción I numeral 1. De los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional descritos en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno; el Comité de Control y Desempeño Institucional, será el órgano que gobierna el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), coordinará la administración de riesgos institucional y dará seguimiento al cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), con la finalidad de guiar a este organismos auxiliares al cumplimiento de objetivos y metas con una seguridad razonable; por lo que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar el Orden del Día;

II. Aprobar acuerdos para fortalecer el SCII, particularmente con respecto a:

a) El Informe Anual;

b) El cumplimiento en tiempo y forma de las acciones de mejora del PTCI, así como su reprogramación o replanteamiento;

c) Las recomendaciones contenidas en el Informe de Resultados del Titular del Órgano Interno de Control derivado de la evaluación del Informe Anual, y

d) Atención en tiempo y forma de las recomendaciones y observaciones de instancias de fiscalización y vigilancia;

III. Aprobar acuerdos y, en su caso, formular recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos, derivados de:

a) La revisión del PTAR, la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, así como de sus actualizaciones;

b) El RAT del PTAR;

c) El análisis del resultado anual del comportamiento de los riesgos, y

d) La recurrencia de las observaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas por el Órgano Interno de Control o por otras instancias externas de fiscalización.

IV. Aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, particularmente con respecto a:

a) El análisis del cumplimiento de los programas presupuestarios y comportamiento financiero;

b) La evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sectoriales, institucionales y/o especiales y de sus indicadores relacionados, y

c) La revisión del cumplimiento de los programas, mediante el análisis del avance en el logro de los indicadores relacionados a los mismos.

V. Aprobar acuerdos para atender las debilidades de control detectadas, derivado del resultado de denuncias, inconformidades, procedimientos administrativos de responsabilidad, observaciones de instancias fiscalizadoras y de las sugerencias formuladas por el Comité de Ética por conductas contrarias al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y al Código de Conducta de la institución respectiva, en su caso;

VI. Tomar conocimiento del reporte del análisis del desempeño de la Institución, que elaboren las y los representantes designados por la Subsecretaría, así como de la MIR de los programas presupuestarios responsabilidad de la institución, aprobados para el ejercicio fiscal de que se trate, estableciendo los acuerdos que procedan;

VII. Proponer a la Subsecretaría acciones transversales para la administración de riesgos, controles, actividades de control, proyectos, mejores prácticas y mecanismos en favor de la ética e integridad;

VIII. Dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones aprobados e impulsar su cumplimiento en tiempo y forma;

IX. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;

X. Ratificar las actas de las sesiones; y

XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

SEGUNDO. - El Director General del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo II fracción II numeral 2. De los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional descritos en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno; actualiza la integración del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el cual estará conformado de la siguiente manera:

I. Presidente: La persona servidora pública titular del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).

II. Vocal Ejecutivo: La persona servidora pública Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).

III. Vocales:

1. Una persona servidora pública representante de la Coordinadora Sectorial de la Secretaría del Trabajo.
2. La persona servidora pública titular de la Subdirector de Contabilidad y Tesorería.
3. La persona servidora pública titular de la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.
4. La persona servidora pública titular de la Unidad de Informática.
5. Una o un Coordinador de Control Interno, que será la persona servidora pública titular de la Dirección de Administración y Finanzas (cuando no participe como Presidente suplente)

6. La persona servidora pública titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

La persona servidora pública, representantes de la coordinadora sectorial, deberá corresponder a un nivel jerárquico mínimo de Dirección General o equivalente y tener el conocimiento sobre los temas de la Institución, así como capacidad de decisión sobre los asuntos que se presenten en el COCODI, condiciones que el Presidente y el Vocal Ejecutivo del Comité deberán verificar su cumplimiento.

En el Comité, la Secretaría de la Contraloría, participará en calidad de Órgano de Vigilancia de la Institución a través del Comisario Público Propietario y/o Suplente del sector correspondiente.

Se podrán incorporar por invitación al Comité:

I. Las personas responsables de las áreas de la Institución competentes de los asuntos a tratar en la sesión;

II. Las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;

III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los integrantes del Comité con autorización de la Presidencia;

IV. Auditor Externo;

V. Representante de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, designado por su Titular;

VI. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Las y los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto, quienes podrán proponer a consideración del Comité, riesgos de atención inmediata y/o de corrupción no reflejados en la Matriz de Administración Riesgos, a través de la Cédula de problemáticas o situaciones críticas, para su atención oportuna.

La persona invitada representante de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, deberá ser convocado invariablemente a las sesiones del Comité, su designación será comunicada por el Titular de la Subsecretaría por escrito al Vocal Ejecutivo.

TERCERO. - Queda formalmente constituida la actualización de los integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI).

CUARTO. - Derivado de la presente Acta de Actualización de los Integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional, queda abrogada la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 27 de marzo de 2019.

QUINTO. - La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá al Titular de la Secretaría de la Contraloría.

SEXTO. - Publíquese la presente acta en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las diez horas con treinta minutos, del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

Lic. Zenón Vargas Martínez.- Director General del ICATI y Presidente del Comité.- Rúbrica.- C. Francisco Mandujano Soto.- Coordinador Administrativo de la Secretaría del Trabajo y representante de la Coordinadora Sectorial y Vocal del Comité.- Rúbrica.- Mtro. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.- Director de Administración y Finanzas del ICATI, Coordinador de Control Interno y Vocal del Comité.- Rúbrica.- Lic. Omar Rodrigo Ortega Cuevas.- En suplencia de la persona titular de la Unidad Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia y Vocal del Comité.- Rúbrica.- Mtro. Mauricio Zepeda Robles.- Jefe de la Unidad de Informática del ICATI y Vocal del Comité.- Rúbrica.- L.P.T. José Antonio Gutiérrez Ortega.- Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ICATI y Vocal del Comité.- Rúbrica.- L.A.M. Viridiana Martínez Zepeda.- Subdirectora de Contabilidad y Tesorería del ICATI y Vocal del Comité.- Rúbrica.- Mtro. Javier Sánchez Avilés.- Titular del Órgano Interno de Control del ICATI y Vocal Ejecutivo del Comité.- Rúbrica.